



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **7 del mes de noviembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por el **Lic. Francisco González Rendón**, en su carácter de Director General Administrativo; y el C. **Arturo González Cabrera**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, por su propio derecho; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la “SECRETARÍA”:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la “DEPENDENCIA”:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) Que, conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **SSAS/DCHO/590/2025**, suscrito por **Lic. Priscilla Franco Barba**, en su carácter de **Secretaria del Sistema de Asistencia Social**, con fecha 07 de octubre del 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Lic. Francisco González Rendón**, en su carácter de **Director General Administrativo**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General Administrativa de la “**DEPENDENCIA**”.

**III. Declara el “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

a)

1

- b) Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este instrumento y cuenta con la capacidad necesaria, para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder por ellos respectivamente.
- c) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P30363**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- d) Que señala como domicilio fiscal y convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la
- 2
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes
- 3
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los bienes contratados y/o adquiridos.
- h) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 628/2025 sin concurrencia del Comité, “Adquisición de Papelería para Programas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social”**, misma que protesta cumplir.
- i) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- j) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrita.
- k) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 628/2025 sin concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **07 de noviembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.
- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación y su junta aclaratoria, en los cuales se detallan las características de los bienes adquiridos objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” “adquisición de papelería”, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 628/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	TOTAL
1	3	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO DE 1"	Arillo metálico para encuadernación. Tamaño: 1 pulgada. Capacidad: hasta 225 hojas. En tiras para engargolar. Paquete con 30 piezas	AVIMOR	CAJA	\$ 390.00	\$ 1,170.00
2	150	BANDERITAS AUTOADHERIBLES	125 Pzas. Plástico Colores básicos	JANEL	PAQUETE	\$ 30.00	\$ 4,500.00
3	45	BANDERITAS AUTOADHERIBLES	125 Pzas. Plástico Colores básicos	JANEL	PAQUETE	\$ 30.00	\$ 1,350.00
4	15	BLOCK DE CUADRÍCULA	Block engomado Tamaño Carta Cuadro chico Cubierta plástica translúcida Tamaño de hoja 28 x 21 cm Hecho de papel bond (56 gr) 80 hojas	SCRIBE	PIEZA	\$ 40.07	\$ 601.05
5	20	BLOCK DE RAYA	Block engomado Tamaño Carta Raya Cubierta plástica translúcida Tamaño de hoja 28 x 21 cm Hecho de papel bond (56 gr) 80 hojas	SCRIBE	PIEZA	\$ 40.07	\$ 801.40
6	510	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS	Notas Adhesivas 3 x 3 Color AmarilloPegamento de alta fijación Reposicionables Para usos múltiples 100 piezas	MAE 21007	PIEZA	\$ 10.83	\$ 5,523.30
7	50	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS	Notas Adhesivas 3 x 3 Color Amarillo Pegamento de alta fijación Reposicionables Para usos múltiples 100 piezas	MAE 21007	PIEZA	\$ 10.83	\$ 541.50
8	17	BOLIGRAFO DE GEL	Bolígrafo tradicional Barril Punto mediano (0.8MM) Tinta azul Tinta de gel Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	A-INK APG-A	CAJA	\$ 10.50	\$ 178.50
9	10	BOLIGRAFO DE GEL	Bolígrafo tradicional Barril Punto mediano (0.8MM) Tinta azul Tinta de gel Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	A-INK APG-A	CAJA	\$ 10.50	\$ 105.00
10	6	BOLIGRAFO DE GEL	Bolígrafo tradicional Barril Punto mediano (0.8MM) Tinta negra Tinta de gel Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	A-INK APG-N	CAJA	\$ 10.50	\$ 63.00
11	3	BOLIGRAFO DE GEL	Bolígrafo tradicional BarrilPunto mediano (0.8MM) Tinta negra Tinta de gel Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	A-INK APG-N	CAJA	\$ 10.50	\$ 31.50
12	6	BOLIGRAFO DE GEL	Bolígrafo tradicional Barril Punto mediano (0.8MM) Tinta roja Tinta de gel Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	A-INK APG-R	CAJA	\$ 10.50	\$ 63.00



13	3	BOLIGRAFO DE GEL	Bolígrafo tradicional Barril Punto mediano (0.8MM) Tinta roja Tinta de gel Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	A-INK APG-R	CAJA	\$ 10.50	\$ 31.50
14	80	BOLIGRAFO PUNTO FINO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto fino Tinta azul Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 69.73	\$ 5,578.40
15	10	BOLIGRAFO PUNTO FINO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto fino Tinta azul Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 69.73	\$ 697.30
16	115	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto mediano Tinta azul Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 62.12	\$ 7,143.80
17	30	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto mediano Tinta azul Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 62.12	\$ 1,863.60
18	20	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto mediano Tinta negra Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 62.12	\$ 1,242.40
19	3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto mediano Tinta negra Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 62.12	\$ 186.36
20	6	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto mediano Tinta roja Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 62.12	\$ 372.72
21	3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto mediano Tinta roja Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 62.12	\$ 186.36
22	8	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto mediano Tinta verde Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 62.12	\$ 496.96
23	3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO	Bolígrafo tradicional Barril hexagonal Punto mediano Tinta verde Tinta base aceite Tapa desprendible con clip Caja con 12 piezas	BIC	CAJA	\$ 62.12	\$ 186.36
24	200	BORRADOR DE MIGAJON	Tipo bloque Suave borrado	MAE GM-20MJ	PIEZA	\$ 5.42	\$ 1,084.00
25	20	BORRADOR DE MIGAJON	Tipo bloque Suave borrado	MAE GM-20MJ	PIEZA	\$ 5.42	\$ 108.40
26	27	BORRADOR PINTARRON	Fielteo de espesor grueso Para pizarrones verdes y pintarrones	ESCO	PIEZA	\$ 23.48	\$ 633.96
27	40	BORRADOR TIPO LAPIZ	Goma de Borrar Tipo Lápiz Retráctil Blanco	PELIKAN	PIEZA	\$ 36.03	\$ 1,441.20
28	30	BORRADOR TIPO LAPIZ	Goma de Borrar Tipo Lápiz Retráctil Blanco	PELIKAN	PIEZA	\$ 36.03	\$ 1,080.90
29	680	BROCHE 8 CMS	Broche para archivo Diseño con doblez corredizo 8 cm Sujeta hasta 300 hojas Hecho con lámina de acero electrolítico Con 50 piezas	A-INK	CAJA	\$ 33.87	\$ 23,031.60



30	35	BROCHE 8 CMS	Broche para archivo Diseño con doblez corredizo 8 cm Sujeta hasta 300 hojas Hecho con lámina de acero electrolítico Con 50 piezas	A-INK	CAJA	\$ 33.87	\$ 1,185.45
31	2,450	CAJA DE PLASTICO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	Caja de plástico fabricada en polietileno de alta densidad virgen (HDPE). Capacidad: 30 kg Volumen: 50 l Dimensiones exteriores: 60 x 40 x 28h cm Dimensiones interiores superiores: 52 x 36 x 27h cm Dimensiones interiores inferiores: 49 x 34 x 27h cm Versiones: Con tapa y fondo liso reforzado Color: Azul	Caja Zamora con Tapa color Azul Marca Novatec	PIEZA	\$ 304.21	\$ 745,314.50
32	50	CAJA DE PLASTICO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	Caja de plástico fabricada en polietileno de alta densidad virgen (HDPE).Capacidad: 30 kgVolumen: 50 lDimensiones exteriores: 60 x 40 x 28h cmDimensiones interiores superiores: 52 x 36 x 27h cmDimensiones interiores inferiores: 49 x 34 x 27h cmVersiones: Con tapa y fondo liso reforzadoColor: Azul	Caja Zamora con Tapa color Azul Marca Novatec	PIEZA	\$ 304.21	\$ 15,210.50
33	150	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO "PC ARCHIVO 50 ALTA RESISTENCIA"	Cajas de archivo de alta resistencia Archivo PC 50 Color cartón Medida:50 x 35 x 25	DISEÑOS DE CARTÓN	PIEZA	\$ 169.40	\$ 25,410.00
34	50	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO "PC ARCHIVO 50 ALTA RESISTENCIA"	Cajas de archivo de alta resistencia Archivo PC 50 Color cartón Medida:50 x 35 x 25	DISEÑOS DE CARTÓN	PIEZA	\$ 169.40	\$ 8,470.00
35	500	CAJA PARA ARCHIVO CARTON CORRUGADO 40 X 60 X 40	• Caja de cartón doble corrugado • Medidas: 60 x 40 x 40 (largo x ancho x alto) • Color: cartón	DISEÑOS DE CARTÓN	PIEZA	\$ 105.86	\$ 52,930.00
36	80	CALCULADOR A CON LAS 4 OPERACIONES BASICAS	Diseño de escritorio Visualización de 12 dígitos Pantalla grande 2 modos de alimentación (panel solar + pila) Tamaño 176 x 107 x 30 mm Función de selector de decimales	CASIO AX120-B	PIEZA	\$ 329.90	\$ 26,392.00
37	10	CALCULADOR A CON LAS 4 OPERACIONES BASICAS	Diseño de escritorioVisualización de 12 dígitosPantalla grande2 modos de alimentación (panel solar + pila)Tamaño 176 x 107 x 30 mmFunción de selector de decimales	CASIO AX120-B	PIEZA	\$ 329.90	\$ 3,299.00
38	240	CARPETA DURA DE PALANCA	Tamaño carta Palanca (clip con resorte) Color amarillo Lomo reforzado Para 150 hojas	ACCO GRIP P0964	PIEZA	\$ 36.38	\$ 8,731.20
39	5	CARPETA PANORAMICA	Tamaño Carta 3 arillos Arillo 1/2" Blanca Para 100 hojas Doble bolsa interior Hecha de vinil Diseño panorámico Acabado mate Herraje de resistente acero	ACCO WILSON JONES P3129	PIEZA	\$ 70.00	\$ 350.00
40	10	CARPETA PANORAMICA	Tamaño Carta 3 arillos Arillo 1" Blanca Para 200 hojas Doble bolsa interior Hecha de vinil Diseño panorámico Acabado mate	ACCO WILSON JONES P7147	PIEZA	\$ 70.00	\$ 700.00
41	50	CARPETA PANORAMICA	Tamaño Carta 3 arillos Arillo 2" Blanca Para 400 hojas Doble bolsa interior Hecha de vinil Diseño panorámico Acabado mate	ACCO WILSON JONES P7149	PIEZA	\$ 91.75	\$ 4,587.50



42	25	CARPETA PANORÁMICA	Tamaño Carta 3 anillos Anillo 3" Blanca Para 700 hojas Doble bolsa interior Hecha de vinil Diseño panorámico Acabado mate	ACCO WILSON JONES P4397	PIEZA	\$ 131.52	\$ 3,288.00
43	25	CARPETA PANORAMICA	Tamaño Carta 3 anillos Anillo 4" Blanca Para 860 hojas Doble bolsa interior Hecha de vinil Diseño panorámico Acabado mate	ACCO WILSON JONES P1602	PIEZA	\$ 178.51	\$ 4,462.75
44	35	CARPETA PANORÁMICA	Tamaño Carta 3 anillos Anillo 5" Blanca Para 950 hojas Doble bolsa interior Hecha de vinil Diseño panorámico Acabado mate	ACCO WILSON JONES P3213	PIEZA	\$ 291.33	\$ 10,196.55
45	350	CERA PARA CONTAR PAPEL 14 GRS	Cera Antiderrapante Hechura antibacterial Tapa de seguridad con bisagra Para conteo de hojas, billetes y documentos	AZOR	PIEZA	\$ 17.15	\$ 6,002.50
46	15	CERA PARA CONTAR PAPEL 14 GRS	Cera Antiderrapante Hechura antibacterial Tapa de seguridad con bisagra Para conteo de hojas, billetes y documentos	AZOR	PIEZA	\$ 17.15	\$ 257.25
47	11	CHINCHETAS CABEZA PLASTICA COLORES	Tipo pín Cabeza de plástico Punta metálica Varios colores Caja con 100 piezas	MAE PP100T	CAJA	\$ 34.00	\$ 374.00
48	210	CHINCHETA CABEZA METALICA	Tipo planoCabeza metálica recubiertaPunta metálicaVarios coloresCaja con 100 piezas	MAE TCC	CAJA	\$ 23.63	\$ 4,962.30
49	200	CINTA ADHESIVA CANELA 48 MM	Dimensiones 48 mm (An.) 50 m (L.) Alta adhesividad Respaldo de polipropileno Pegamento base hule sensitivo a la presión Adhesivo de Alta fusión Multiusos	MAE MC-4850C	PIEZA	\$ 18.00	\$ 3,600.00
50	10	CINTA ADHESIVA CANELA 48 MM	Dimensiones 48 mm (An.) 50 m (L.) Alta adhesividad Respaldo de polipropileno Pegamento base hule sensitivo a la presión Adhesivo de Alta fusión Multiusos	MAE MC-4850C	PIEZA	\$ 18.00	\$ 180.00
51	35	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	Cinta Adhesiva Doble Cara Transparente Dimensiones 18 mm x 50 m Poliéster Multiusos	TUK T-4020	PIEZA	\$ 124.10	\$ 4,343.50
52	35	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DOBLE CARA	Cinta Adhesiva Doble Cara Dimensiones 18 mm x 33 m Papel Multiusos	TUK T-404	PIEZA	\$ 165.13	\$ 5,779.55
53	85	CINTA ADHESIVA MAGICA INVISIBLE DE 18 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 18 mm (An.) x 33 m (L.) Multiusos	JANEL T-810	PIEZA	\$ 14.85	\$ 1,262.25
54	5	CINTA ADHESIVA MAGICA INVISIBLE DE 18 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 18 mm (An.) x 33 m (L.) Multiusos	JANEL T-810	PIEZA	\$ 14.85	\$ 74.25
55	25	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 12 MM	Cinta de fijado 12 mm x 50 m Uso general Pegamento de alta adherencia Para unir, reparar, sellar, fijar, proteger o asegurar	TUK T-110	PIEZA	\$ 31.05	\$ 776.25
56	40	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 18 MM	Cinta de fijado 18 mm x 50 m Uso general Pegamento de alta adherencia Para unir, reparar, sellar, fijar, proteger o asegurar	TUK T-110	PIEZA	\$ 45.01	\$ 1,800.40

57	50	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 12 mm (An.) 65 m (L.) Alta adhesividad Resistente a la tensión Multiusos	TUK T-200	PIEZA	\$ 13.80	\$ 690.00
58	20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 12 mm (An.) 65 m (L.) Alta adhesividad Resistente a la tensión Multiusos	TUK T-200	PIEZA	\$ 13.80	\$ 276.00
59	45	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 18 mm (An.) 65 m (L.) Alta adhesividad Resistente a la tensión Multiusos	TUK T-200	PIEZA	\$ 21.26	\$ 956.70
60	20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 18 mm (An.) 65 m (L.) Alta adhesividad Resistente a la tensión Multiusos	TUK T-200	PIEZA	\$ 21.26	\$ 425.20
61	20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 24 mm (An.) 65 m (L.) Alta adhesividad Resistente a la tensión Multiusos	TUK T-200	PIEZA	\$ 25.00	\$ 500.00
62	20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 24 mm (An.) 65 m (L.) Alta adhesividad Resistente a la tensión Multiusos	TUK T-200	PIEZA	\$ 25.00	\$ 500.00
63	588	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 48 mm (An.) 50 m (L.) Alta adhesividad Resistente a la tensión Multiusos	MAE MC-4850T	PIEZA	\$ 18.71	\$ 11,001.48
64	45	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM	Cinta adhesiva Dimensiones 48 mm (An.) 50 m (L.) Alta adhesividad Resistente a la tensión Multiusos	MAE MC-4850T	PIEZA	\$ 18.71	\$ 841.95
65	10	CLIP DE PRESIÓN 15MM	Sujeta documentos Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 45 hojas	MAE BC-15	CAJA	\$ 10.15	\$ 101.50
66	20	CLIP DE PRESIÓN 15MM	Sujeta documentos Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 45 hojas	MAE BC-15	CAJA	\$ 10.15	\$ 203.00
67	17	CLIP DE PRESIÓN 19MM	Sujeta documentos Hechos de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 60 hojas	MAE BC-19	CAJA	\$ 11.35	\$ 192.95
68	60	CLIP DE PRESIÓN 19MM	Sujeta documentos Hechos de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 60 hojas Caja con 12 piezas	MAE BC-19	CAJA	\$ 11.35	\$ 681.00
69	20	CLIP DE PRESIÓN 25MM	Sujeta documentos Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 75 hojas	MAE BC-25	CAJA	\$ 16.00	\$ 320.00
70	60	CLIP DE PRESIÓN 25MM	Sujeta documentos Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 75 hojas	MAE BC-25	CAJA	\$ 16.00	\$ 960.00
71	11	CLIP DE PRESIÓN 32MM	Sujeta documentos grande Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 90 hojas	MAE BC-32	CAJA	\$ 26.45	\$ 290.95
72	60	CLIP DE PRESIÓN 32MM	Sujeta documentos grande Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 90 hojas	MAE BC-32	CAJA	\$ 26.45	\$ 1,587.00
73	11	CLIP DE PRESIÓN 41 MM	Sujeta documentos Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 125 hojas	MAE BC-41	CAJA	\$ 42.78	\$ 470.58
74	30	CLIP DE PRESIÓN 41 MM	Sujeta documentos Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 125 hojas	MAE BC-41	CAJA	\$ 42.78	\$ 1,283.40
75	11	CLIP DE PRESIÓN 51 MM	Sujeta documentos grande Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 220 hojas	MAE BC-51	CAJA	\$ 63.28	\$ 696.08
76	45	CLIP DE PRESIÓN 51 MM	Sujeta documentos grande Hecho de acero templado Acabado inoxidable Sujeta hasta 220 hojas	MAE BC-51	CAJA	\$ 63.28	\$ 2,847.60
77	90	CLIP ESTANDAR #1	Clip de forma redonda Alambre de acero electro-galvanizado con cobertura de zinc. Caja de 100 pz.	ACCO P1650	CAJA	\$ 11.20	\$ 1,008.00



78	50	CLIP ESTANDAR #1	Clip de forma redonda Alambre de acero electro- galvanizado con cobertura de zinc. Caja de 100 pz.	ACCO P1650	CAJA	\$ 11.20	\$ 560.00
79	110	CLIP ESTANDAR #2	Clip de forma redonda Alambre de acero electro- galvanizado con cobertura de zinc. Caja de 100 pz.	ACCO P1660	CAJA	\$ 10.91	\$ 1,200.10
80	50	CLIP ESTANDAR #2	Clip de forma redonda Alambre de acero electro- galvanizado con cobertura de zinc.Caja de 100 pz.	ACCO P1660	CAJA	\$ 10.91	\$ 545.50
81	40	CLIP JUMBO	Clip de forma redonda Alambre de acero electro- galvanizado con cobertura de zinc. Caja de 100 pz.	MAE CSJ	CAJA	\$ 23.96	\$ 958.40
82	5	CLIP JUMBO	Clip de forma redonda Alambre de acero electro- galvanizado con cobertura de zinc. Caja de 100 pz.	MAE CSJ	CAJA	\$ 23.96	\$ 119.80
83	55	CLIP MARIPOSA #1	Fabricado en alambre electrogalvanizado. Resistente a la corrosión. Capacidad de agarre de 150 hojas por clip. Caja con 12 piezas	MAE CM1	CAJA	\$ 21.10	\$ 1,160.50
84	15	CLIP MARIPOSA #1	Fabricado en alambre electrogalvanizado. Resistente a la corrosión. Capacidad de agarre de 150 hojas por clip. Caja con 12 piezas	MAE CM1	CAJA	\$ 21.10	\$ 316.50
85	55	CLIP MARIPOSA #2	Fabricado en alambre electrogalvanizado. Resistente a la corrosión. Capacidad de agarre de 150 hojas por clip. Caja con 50 piezas	MAE CM2	CAJA	\$ 30.12	\$ 1,656.60
86	15	CLIP MARIPOSA #2	Fabricado en alambre electrogalvanizado. Resistente a la corrosión. Capacidad de agarre de 150 hojas por clip. Caja con 50 piezas	MAE CM2	CAJA	\$ 30.12	\$ 451.80
87	75	COJIN PARA SELLO	Cojín re-entintable de hule espuma Con estuche plástico Alta absorción Nº 1.	PELIKAN	PIEZA	\$ 32.01	\$ 2,400.75
88	225	CORRECTOR LÍQUIDO DE 20 ML	Corrector líquido tipo brochaBase de aguaAplicación con esponjaSecado rápido	PELIKAN AQUA FLUID	PIEZA	\$ 16.00	\$ 3,600.00
89	20	CORRECTOR LÍQUIDO DE 20 ML	Corrector líquido tipo brocha Base de agua Aplicación con esponja Secado rápido	PELIKAN AQUA FLUID	PIEZA	\$ 16.00	\$ 320.00
90	60	CORRECTOR TIPO CINTILLA	Cinta correctora De 12 metros de largo Fácil de aplicar y de corrección instantánea	BARRILITO 7792CCB	PIEZA	\$ 54.82	\$ 3,289.20
91	20	CORRECTOR TIPO CINTILLA	Cinta correctora De 12 metros de largo Fácil de aplicar y de corrección instantánea	BARRILITO 7792CCB	PIEZA	\$ 54.82	\$ 1,096.40
92	25	CORRECTOR TIPO PLUMA	Tipo lapicero Cuerpo blando de fácil presión Rápido secado Tapa hermético transparente con clip Base de agua 7 ml	A-INK ACLP7-12	PIEZA	\$ 9.56	\$ 239.00
93	20	CORRECTOR TIPO PLUMA	Tipo lapicero Cuerpo blando de fácil presión Rápido secado Tapa hermético transparente con clip Base de agua 7 ml	A-INK ACLP7-12	PIEZA	\$ 9.56	\$ 191.20
94	11	CUADERNO PROFESIONAL RAYA	Cuaderno Profesional Clásico Raya 100 hojas Con espiral	ESTRELLA # 458	PIEZA	\$ 30.56	\$ 336.16
95	10	CUADERNO PROFESIONAL RAYA	Cuaderno Profesional Clásico Raya 100 hojas Con espiral	ESTRELLA # 458	PIEZA	\$ 30.56	\$ 305.60
96	13	CUADERNO TAQUIGRAFIA	Cuaderno de espiral sencillo.Medidas de 12.5 cm x 20.2 cm.80 hojas de rayas.Pasta estándar.	ESTRELLA # 035	PIEZA	\$ 25.20	\$ 327.60
97	25	CUBIERTA PLASTICA PARA ENCUADERNA R TAMAÑO CARTA	Pasta para encuadrinar de polipropileno 5 puntos de espesor Tamaño carta Transparente C/25 hojas.	GBC P3558	PAQUETE	\$ 218.85	\$ 5,471.25



98	25	CUBIERTA PLÁSTICA PARA ENCUADERNA R TAMAÑO CARTA	Pasta para encuadrinar de polipropileno 16 puntos de espesor Tamaño carta Negro C/25 hojas.	GBC P3562	PAQUETE	\$ 218.85	\$ 5,471.25
99	260	CUTTER GRANDE	Diseño ergonómico Material plástico Navaja afilada de alto desempeño Tamaño grande 18 mm	A-INK ACP-G	PIEZA	\$ 9.51	\$ 2,472.60
100	25	CUTTER GRANDE	Diseño ergonómico Material plástico Navaja afilada de alto desempeño Tamaño grande 18 mm	A-INK ACP-G	PIEZA	\$ 9.51	\$ 237.75
101	1	DEDAL	Dedales de Hule Hechura resistente 4 distintos tamaños (2 dedales del número 11, 3 dedales del número 11.5, 3 dedales del número 12 y 2 dedales del número 13) Paquete con 10 piezas	VALMAR	PAQUETE	\$ 10.25	\$ 10.25
102	130	DESENGRAPA DORA TIPO PLUMA	Quita grapas Cuerpo ergonómico resistente al desgaste y al uso continuo Diseño vertical con mecanismo de empuje Hechura magnética Remueve fácilmente las grapas	BOSTITCH 40000M	PIEZA	\$ 111.80	\$ 14,534.00
103	10	DESENGRAPA DORA TIPO PLUMA	Quita grapas Cuerpo ergonómico resistente al desgaste y al uso continuo Diseño vertical con mecanismo de empuje Hechura magnética Remueve fácilmente las grapas	BOSTITCH 40000M	PIEZA	\$ 111.80	\$ 1,118.00
104	270	DESENGRAPA DORA TIPO UÑA	Estándar Cuerpo metálico Asas plásticas Puntas de extracción	A-INK SG-15	PIEZA	\$ 13.65	\$ 3,685.50
105	20	DESENGRAPA DORA TIPO UÑA	Estándar Cuerpo metálico Asas plásticas Puntas de extracción	A-INK SG-15	PIEZA	\$ 13.65	\$ 273.00
106	27	DESPACHADOR DE CINTA	Despachador de Cinta Adhesiva Navaja integrada Corte recto Base inferior con peso Tamaño compacto Diámetro del centro de 25 mm Compatible con los rollos de cinta de 19 mm hasta 33 m	MAE D-30	PIEZA	\$ 131.65	\$ 3,554.55
107	10	DESPACHADOR DE CINTA	Despachador de Cinta Adhesiva Navaja integrada Corte recto Base inferior con peso Tamaño compacto Diámetro del centro de 25 mm Compatible con los rollos de cinta de 19 mm hasta 33 m	MAE D-30	PIEZA	\$ 131.65	\$ 1,316.50
108	225	ENGRAPADOR A DE ESCRITORIO ESTANDAR	Para grapas estándar 1/4 de pulgada Engrapado en pared Hechura en plástico ABS resistente a impactos Sistema anti-ataco Engrapado abierto y cerrado Cuerpo metálico Base de goma Indicador de nivel de grapas	PILOT MILENIO 2000	PIEZA	\$ 345.10	\$ 77,647.50
109	25	ENGRAPADOR A DE ESCRITORIO ESTANDAR	Para grapas estándar 1/4 de pulgada Engrapado en pared Hechura en plástico ABS resistente a impactos Sistema anti-ataco Engrapado abierto y cerrado Cuerpo metálico Base de goma Indicador de nivel de grapas	PILOT MILENIO 2000	PIEZA	\$ 345.10	\$ 8,627.50
110	120	ETIQUETAS ADHESIVA N° 25	Etiquetas Adhesivas #25 Diseño rectangular Fácil de aplicar y retirar Multi-propósito	JANEL # 25	PAQUETE	\$ 30.00	\$ 3,600.00
111	340	ETIQUETAS ADHESIVA TAMAÑO CARTA	Etiquetas Adhesivas tamaño carta. Compatibles con impresión láser e inkjet Fácil de aplicar y retirar Multi-propósito Paquete con 100 piezas	JANEL J- 5165 (216 X 279MM)	PAQUETE	\$ 426.52	\$ 145,016.80
112	20	ETIQUETA ADHESIVA 32 x 64 MM	Etiqueta Adhesiva Color Blanco Cantidad: 240 piezas Medidas: 32 x 64 mm Diseño rectangular Fácil de aplicar y retirar Multi-propósito	JANEL # 24	PAQUETE	\$ 34.00	\$ 680.00



113	10	ETIQUETA ADHESIVA 2.5 X 10.2 CM	Etiqueta Lasercolor Blanco 2.5 x 10.2 cm Con 500 etiquetas	JANEL J-5261 (25 X 102MM)	PAQUETE	\$ 107.45	\$ 1,074.50
114	15	ETIQUETA ADHESIVA 5.1 x 10.2 CM	Tamaño 5.1 x 10.2cm Impresión Inkjet Forma Rectangular Color Blanco Etiquetas por hoja 10 Total etiquetas 250 Hojas por paquete 25	JANEL J-5163 (51 X 102MM)	PAQUETE	\$ 107.45	\$ 1,611.75
115	10	ETIQUETA ADHESIVA 1.9 CM	Redondas Tamaño: 1.9 cm Material: Papel Autoadhesivo Contenido: 1260 etiquetas	JANEL # 28	PAQUETE	\$ 34.00	\$ 340.00
116	15	ETIQUETA ADHESIVA FILE N°20	Etiqueta blanca 20 mm x 105 mm c/u Fácil de aplicar y retirar Multi-propósito Color Blanca	JANEL # 20 FILE	PAQUETE	\$ 34.00	\$ 510.00
117	65	ETIQUETAS ADHESIVA PARA CD	Etiqueta blanca para cd medida 117mm Paquete con 50 etiquetas Compatibles con impresión láser e inkjet Fácil de aplicar y retirar Multi-propósito	JANEL J-5931 (117MM)	PAQUETE	\$ 107.45	\$ 6,984.25
118	2	ETIQUETAS ADHESIVA PARA CD	Etiqueta blanca para cd medida 117mm Paquete con 50 etiquetas Compatibles con impresión láser e inkjet Fácil de aplicar y retirar Multi-propósito	JANEL J-5931 (117MM)	PAQUETE	\$ 107.45	\$ 214.90
119	285	FOLDER CARTA	Folder de cartulina de alta densidad Media ceja Color beige Perforaciones laterales y superiores (para broche 8 cm) Guías laterales Paquete de 100 piezas	MULTICOLO R PU0036	CAJA	\$ 238.50	\$ 67,972.50
120	30	FOLDER CARTA	Folder de cartulina de alta densidad Media ceja Color beige Perforaciones laterales y superiores (para broche 8 cm) Guías laterales Paquete de 100 piezas	MULTICOLO R PU0036	CAJA	\$ 238.50	\$ 7,155.00
121	15	FOLDER CARTA CON BROCHE	Tamaño Carta (21.6 cm x 27.9 cm) Color rojo Sin ceja Broche metálico de 8 cm Para 300 hojas Paquete con 5 piezas	ACCO PRESS P4557	PAQUETE	\$ 93.86	\$ 1,407.90
122	17	FOLDER OFICIO	Folder de cartulina de alta densidad Media ceja Color crema Perforaciones laterales y superiores (para broche 8 cm) Guías laterales Paquete de 100 piezas	MULTICOLO R PU0058	CAJA	\$ 281.38	\$ 4,783.46
123	22	FOLDER OFICIO	Folder de cartulina de alta densidad Media ceja Color rojo Perforaciones laterales y superiores (para broche 8 cm) Guías laterales Paquete de 100 piezas	HOTCOLOR PH0046	CAJA	\$ 720.83	\$ 15,858.26
124	8	FOLDER COLGANTE CARTA	Folder colgante Pestañas personalizables Cejas flexibles Sistema colgante Tamaño carta Paquete 25 piezas	AMPO	PAQUETE	\$ 329.40	\$ 2,635.20
125	7	FOLDER COLGANTE OFICIO	Folder colgante Pestañas personalizables Cejas flexibles Sistema colgante Tamaño oficio Paquete 25 piezas	AMPO	PAQUETE	\$ 381.33	\$ 2,669.31
126	17	FOLIADOR	Foliador numérico Diseño semiautomático de 1 a 6 dígitos Estructura compacta y resistente Cuerpo de metal Mango de plástico Con 1 ajustador plástico	MAE FOM-6	PIEZA	\$ 337.97	\$ 5,745.49
127	15	FOLIADOR	Foliador numérico Diseño semiautomático de 1 a 6 dígitos Estructura compacta y resistente Cuerpo de metal Mango de plástico Con 1 ajustador plástico	MAE FOM-6	PIEZA	\$ 337.97	\$ 5,069.55



128	11	GRAPAS ESTÁNDAR 15/16	Cantidad 1000 Tipo Grapas Standard Tipo de Uso Uso Pesado Medida 15/16"	MAE GR-1000 # 15/16	CAJA	\$ 33.33	\$ 366.63
129	250	GRAPAS ESTÁNDAR	Color cromo Capacidad 25 hojas Alambre de acero 5,000 piezas	PILOT 400	CAJA	\$ 68.41	\$ 17,102.50
130	10	GRAPAS ESTÁNDAR	Color cromo Capacidad 25 hojas Alambre de acero 5,000 piezas	PILOT 400	CAJA	\$ 68.41	\$ 684.10
131	7	GUIAS ALFABETICAS TAMAÑO OFICIO	Tamaño Oficio Color crema Guías de archivos de papel Con pestañas escalonadas Hechas de papel manila de 18 puntos, gruesas y resistentes Juego de 25 piezas	BACO	PAQUETE	\$ 521.64	\$ 3,651.48
132	210	LAPIZ ADHESIVO 42 GRS	Secado medioSistema de tubo con tapa herméticaPara aplicar en papel, cartulina, tela, fieltro, papel fotográfico y algodónLavable a 20°Csin solventes	PRITT	PIEZA	\$ 64.10	\$ 13,461.00
133	40	LAPIZ ADHESIVO 42 GRS	Secado medio Sistema de tubo con tapa hermética Para aplicar en papel, cartulina, tela, fieltro, papel fotográfico y algodón Lavable a 20°C Sin solventes	PRITT	PIEZA	\$ 64.10	\$ 2,564.00
134	75	LAPIZ BICOLOR	Cuerpo de madera Color azul - rojo Punta Gruesa 5mm Diseño Hexagonal No tóxico	DIXON	PIEZA	\$ 9.11	\$ 683.25
135	600	LAPIZ GRAFITO	Cuerpo hexagonal Hechura de madera de alta calidad Goma suave integrada No tóxico	DIXON MÉTRICO	PIEZA	\$ 2.74	\$ 1,644.00
136	300	LAPIZ GRAFITO	Cuerpo hexagonal Hechura de madera de alta calidad Goma suave integrada No tóxico	DIXON MÉTRICO	PIEZA	\$ 2.74	\$ 822.00
137	10	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA ITALIANA	Pasta semirrigida Con espiral Raya 96 hojas	SCRIBE 1500	PIEZA	\$ 37.10	\$ 371.00
138	11	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA ITALIANA	Pasta semirrigida Raya 96 hojas	ESTRELLA # 64	PIEZA	\$ 56.41	\$ 620.51
139	28	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA	Pasta dura Raya 96 hojas	ESTRELLA # 78	PIEZA	\$ 62.58	\$ 1,752.24
140	11	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA	Pasta dura Raya 144 hojas	ESTRELLA # 79	PIEZA	\$ 83.80	\$ 921.80
141	24	LIBRETA FORMA FRANCESA CON ESPIRAL	Doble Espiral Pasta dura 100 Hojas Raya	SCRIBE	PIEZA	\$ 30.10	\$ 722.40
142	30	LIBRETA FORMA FRANCESA CON ESPIRAL	Doble Espiral Pasta dura 100 Hojas Raya	MONKY	PIEZA	\$ 54.10	\$ 1,623.00
143	1	LIBRO DE REGISTRO 12 COLUMNAS	12 columnas Forma Italiana Tipo Florete rayado Medidas 24 X 38.1 CM Con 144 hojas	LIBROS Y FORMAS 7T123	PIEZA	\$ 360.10	\$ 360.10
144	80	LIGA N° 12	Ligas de hule Usos múltiples Número 12	GALLO	PAQUETE	\$ 35.56	\$ 2,844.80
145	35	LIGA N° 18	Ligas de hule Usos múltiples Número 18	GALLO	PAQUETE	\$ 35.56	\$ 1,244.60
146	10	LIGA N° 33	Ligas de hule Usos múltiples Número 33	GALLO	PAQUETE	\$ 35.56	\$ 355.60
147	240	LIGA N° 64	Ligas de hule Usos múltiples Número 64	GALLO	PAQUETE	\$ 35.56	\$ 8,534.40



148	10	LIGA N° 64	Ligas de hule Usos múltiples Número 64	GALLO	PAQUETE	\$ 35.56	\$ 355.60
149	20	MARCADOR DE COLORES EN ESTUCHE BASE AGUA ESTUCHE 12	Marcadores lavables Tinta a base de agua Punta biselada Barril de plástico Tapa de seguridad No tóxicos Paquete con 12 piezas Policolor (azul, azul cielo, verde, verde claro, amarillo, naranja, rojo, rosa, morado, negro, café y gris)	A-INK AMAC-12E	PAQUETE	\$ 75.40	\$ 1,508.00
150	12	MARCADOR DE COLORES EN ESTUCHE BASE AGUA ESTUCHE 12	Marcadores lavables Tinta a base de agua Punta biselada Barril de plástico Tapa de seguridad No tóxicos Paquete con 12 piezas Policolor (azul, azul cielo, verde, verde claro, amarillo, naranja, rojo, rosa, morado, negro, café y gris)	A-INK AMAC-12E	PAQUETE	\$ 75.40	\$ 904.80
151	67	MARCADOR MARCATEXTO	Tinta a base de agua fluorescente Punta cincel Color amarillo Secado rápido Caja con 10 piezas	PELIKAN 414	CAJA	\$ 76.16	\$ 5,102.72
152	67	MARCADOR MARCATEXTO	Tinta a base de agua fluorescente Punta cincel Color verde Secado rápido Caja con 10 piezas	PELIKAN 414	CAJA	\$ 76.16	\$ 5,102.72
153	67	MARCADOR MARCATEXTO	Tinta a base de agua fluorescente Punta cincel Color naranja Secado rápido Caja con 10 piezas	PELIKAN 414	CAJA	\$ 76.16	\$ 5,102.72
154	67	MARCADOR MARCATEXTO	Tinta a base de agua fluorescente Punta cincel Color azul Secado rápido Caja con 10 piezas	PELIKAN 414	CAJA	\$ 76.16	\$ 5,102.72
155	67	MARCADOR MARCATEXTO	Tinta a base de agua fluorescente Punta cincel Color rosa Secado rápido Caja con 10 piezas	PELIKAN 414	CAJA	\$ 76.16	\$ 5,102.72
156	380	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE	Punta gruesa Color negra Tinta base alcohol Bajo aroma Secado rápido Resistente al agua Tapa de seguridad No tóxicos	PELIKAN 440	PIEZA	\$ 7.99	\$ 3,036.20
157	48	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE	Punta gruesa Color negra Tinta base alcohol Bajo aroma Secado rápido Resistente al agua Tapa de seguridad No tóxicos	PELIKAN 440	PIEZA	\$ 7.99	\$ 383.52
158	250	MARCADOR	Para pizarrón blanco Tinta a base de alcohol Color negra Fácil borrado Bajo aroma Alta intensidad Punta de cincel Barril de plástico Tapa de seguridad No tóxicos	PELIKAN 442	PIEZA	\$ 9.05	\$ 2,262.50
159	25	MARCADOR	Marcador de Cera rojo Multisuperficie Suave marcado Diseño redondo Cuerpo forrado Hilo para desprendere papel y sacar punta No tóxico	A-INK WXC-10-R	PIEZA	\$ 8.06	\$ 201.50
160	10	MARCADOR DE COLORES EN ESTUCHE PARA PINTARRÓN	Marcadores para pizarrón blanco Tinta a base de alcohol Fácil borrado Bajo aroma Alta intensidad Punta de cincel Barril de plástico Tapa de seguridad No tóxicos Paquete 4 piezas	PELIKAN 442	PAQUETE	\$ 53.01	\$ 530.10



161	4	MARCADOR DE COLORES EN ESTUCHE PARA PINTARRÓN	Marcadores para pizarrón blanco Tinta a base de alcohol Fácil borrado Bajo aroma Alta intensidad Punta de cincel Barril de plástico Tapa de seguridad No tóxicos Paquete 4 piezas	PELIKAN 442	PAQUETE	\$ 53.01	\$ 212.04
162	350	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE	Punta extra fina 0.5 Color negra Tinta base alcohol Bajo aroma Secado rápido Resistente al agua Tapa de seguridad No tóxicos	AZOR SIGNAL ULTRA FINO 37001	PIEZA	\$ 24.25	\$ 8,487.50
163	40	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE	Punta extra fina 0.5 Color negra Tinta base alcohol Bajo aroma Secado rápido Resistente al agua Tapa de seguridad No tóxicos	AZOR SIGNAL ULTRA FINO 37001	PIEZA	\$ 24.25	\$ 970.00
164	28	MINAS O PUNTILLAS .5 MM	Puntillas de grafito hb de 0,5mm. Grafito resistente a la ruptura	PELIKAN	PIEZA	\$ 11.75	\$ 329.00
165	25	MINAS O PUNTILLAS .5 MM	Puntillas de grafito hb de 0,5mm. Grafito resistente a la ruptura	PELIKAN	PIEZA	\$ 11.75	\$ 293.75
166	30	NAVAJA PARA CUTTER	Navajas de Repuesto para Cutter Grande 18 mm Estuches de 10 Navajas Con acabado antioxidante Hoja de acero	MAE RCC-18	PAQUETE	\$ 19.48	\$ 584.40
167	20	ORGANIZADOR PARA CAJON DE ESCRITORIO	Charola organizadora para cajón 6 compartimentos Diseño de malla perforada Estructura metálica resistente Asas de sujeción Bases inferiores en esquinas Hechura 100 % acero	NEXTEP NE-177	PIEZA	\$ 197.28	\$ 3,945.60
168	15	ORGANIZADOR PARA CAJON DE ESCRITORIO	Charola organizadora para cajón 6 compartimentos Diseño de malla perforada Estructura metálica resistente Asas de sujeción Bases inferiores en esquinas Hechura 100 % acero	NEXTEP NE-177	PIEZA	\$ 197.28	\$ 2,959.20
169	35	ORGANIZADOR PARA ESCRITORIO	Organizador de escritorio Diseño Mesh Pro 8 divisiones 1 cajón Hecho de lámina desplegada (perforada) Medidas 22 cm (Al.), 10.5 cm (An.), 11 cm (Pr.)	MAE ORM-9	PIEZA	\$ 229.05	\$ 8,016.75
170	15	ORGANIZADOR PARA ESCRITORIO	Organizador de escritorio Diseño Mesh Pro 8 divisiones 1 cajón Hecho de lámina desplegada (perforada) Medidas 22 cm (Al.), 10.5 cm (An.), 11 cm (Pr.)	MAE ORM-9	PIEZA	\$ 229.05	\$ 3,435.75
171	40	PAPELERA 3 NIVELES TAMAÑO OFICIO	Charola de Escritorio Tamaño oficio Diseño apilable Soporte metálico Diseño de malla perforada Hechura de metal	MAE BM-3	PIEZA	\$ 352.20	\$ 14,088.00
172	5	PAPELERA 3 NIVELES TAMAÑO OFICIO	Charola de Escritorio Tamaño oficio Diseño apilable Soporte metálico Diseño de malla perforada Hechura de metal	MAE BM-3	PIEZA	\$ 352.20	\$ 1,761.00
173	10	PEGAMENTO LIQUIDO	Pegamento blanco líquido Gran fuerza de adhesión Multi-material Acabado transparente Listo para usar Botella ergonómica Tapa dispensadora tipo "cohete" No tóxico Botella de (110 gr)	RESISTOL 850	PIEZA	\$ 43.45	\$ 434.50
174	5	PEGAMENTO LIQUIDO	Pegamento líquido instantáneo Adhesivo a base de Ciano acrilato de etilo Color Transparente Para: plásticos, uñas, joyería, metales, cristales, cuero Peso 3.5 g	TOP	PIEZA	\$ 32.73	\$ 163.65



175	8	PERFORADOR A	Perforadora para papel Volumen soportado de 30 hojas máx. 3 orificios (7 mm c/u) Cuerpo metálico Base antideslizante Seguros metálicos Depósito de residuos removible Uso rudo	PEGASO 333	PIEZA	\$ 1,253.80	\$ 10,030.40
176	33	PERFORADOR A	Perforador Industrial Hasta 150 hojas. Ergonómica. Distancia entre agujeros 80 mm. Diámetro de punzones 6 mm. Formato A6 Vertical - A3 Horizontal. Discos y punzones reemplazables. Guía para centrar el papel. Depósito fácil de vaciar	PEGASO KW952	PIEZA	\$ 7,103.63	\$ 234,419.79
177	30	PORTE CLIP, ACRILICO	Fabricado en resistente plástico Con imán integrado en la tapa que permite tomar fácilmente los clips Color humo Capacidad para 100 clips estándar	ACCO P2000	PIEZA	\$ 46.93	\$ 1,407.90
178	45	PORTE LÁPIZ DE ACRILICO	Fabricado en resistente plástico Color humo Medidas 6.3 x 6.3 x 9.6	SABLON 3106HU	PIEZA	\$ 32.30	\$ 1,453.50
179	50	PORTE MINAS O LAPICERO 0.5 MM	Portaminas retráctil Para Mina: 0.5 mm Suave grip Barrial negro / colores Con goma blanca	ZEBRA Z-GRIP 6520-00	PIEZA	\$ 26.58	\$ 1,329.00
180	25	PORTE MINAS O LAPICERO 0.5 MM	Portaminas retráctil Para Mina: 0.5 mm Suave grip Barrial negro / colores Con goma blanca	ZEBRA Z-GRIP 6520-00	PIEZA	\$ 26.58	\$ 664.50
181	5	POSTE ARCHIVADOR	Poste de aluminio Tamaño de 19 mm / 1 1/2 " Agarre de 190 hojas de papel bond Para sujetar, archivar y organizar Acabado brillante Paquete con 25 piezas	INDUX	PAQUETE	\$ 218.13	\$ 1,090.65
182	5	POSTE ARCHIVADOR	Poste de aluminio Tamaño de 50 mm / 2" Agarre de 500 hojas de papel bond Para sujetar, archivar y organizar Acabado brillante Paquete con 25 piezas	INDUX	PAQUETE	\$ 250.96	\$ 1,254.80
183	5	POSTE ARCHIVADOR	Poste de aluminio Tamaño de 75 mm / 3" Agarre de 750 hojas de papel bond Para sujetar, archivar y organizar Acabado brillante Paquete con 25 piezas	INDUX	PAQUETE	\$ 409.30	\$ 2,046.50
184	5	POSTE ARCHIVADOR	Poste de aluminio Tamaño de 100 mm / 4" Agarre de 1000 hojas de papel bond Para sujetar, archivar y organizar Acabado brillante Paquete con 25 piezas	INDUX	PAQUETE	\$ 501.48	\$ 2,507.40
185	2,100	PROTECTOR DE HOJA DE PLASTICO	Tamaño Carta (21.6 cm x 27.9 cm) 3.3 mm de grosor Abertura superior Para carpetas de 3 arillos Acabado opaco	KINERA	PIEZA	\$ 3.40	\$ 7,140.00
186	300	PROTECTOR DE HOJA DE PLASTICO	Tamaño Carta (21.6 cm x 27.9 cm) 3.3 mm de grosor Abertura superior Para carpetas de 3 arillos Acabado opaco	KINERA	PIEZA	\$ 3.40	\$ 1,020.00
187	70	RECOPILADOR PARA LEGAJO CARTA (LEFORT)	Tamaño Carta (21.6 cm x 27.9 cm) 2 arillos reforzados 700 hojas de capacidad Hecho de cartón resistente	LEFORT	PIEZA	\$ 85.13	\$ 5,959.10
188	37	RECOPILADOR PARA LEGAJO OFICIO (LEFORT)	Tamaño Oficio (21.5 cm x 34 cm) 2 arillos reforzados 700 hojas de capacidad Hecho de cartón resistente	LEFORT	PIEZA	\$ 90.18	\$ 3,336.66
189	115	REGLA METALICA 30 CMS	Regla de aluminio Graduación en centímetros y pulgadas	DELTA DR30	PIEZA	\$ 31.20	\$ 3,588.00
190	10	REGLA METALICA 30 CMS	Regla de aluminio Graduación en centímetros y pulgadas	DELTA DR30	PIEZA	\$ 31.20	\$ 312.00
191	200	SACAPUNTAS DE MANO ESCOLAR METALICO	1 orificio Navajas de acero reforzado Sin depósito de residuos Hechos de metal	MAE SMT-24	PIEZA	\$ 3.45	\$ 690.00
192	45	SACAPUNTAS DE MANO ESCOLAR METALICO	1 orificio Navajas de acero reforzado Sin depósito de residuos Hechos de metal	MAE SMT-24	PIEZA	\$ 3.45	\$ 155.25



193	16	SEPARADOR ALFABETICO	Juego de 26 divisiones De colores para Carpeta Pestañas plastificadas de color para fácil identificación. Tamaño carta.	ACCO WILSON JONES P1367	PAQUETE	\$ 99.13	\$ 1,586.08
194	12	SEPARADOR 5 DIVISIONES	Separadores numerados con color 5 divisiones Tamaño carta Pestañas numeradas y con película de colores brillantes Tabla de títulos personalizable Con 5 perforaciones reforzadas para carpetas de 2 y 3 arillos 1 juegos separadores con 5 divisiones	ACCO WILSON JONES P0442	PAQUETE	\$ 45.85	\$ 550.20
195	5	SEPARADOR 5 DIVISIONES	Separadores numerados con color 5 divisiones Tamaño carta Pestañas numeradas y con película de colores brillantes Tabla de títulos personalizable Con 5 perforaciones reforzadas para carpetas de 2 y 3 arillos 1 juegos separadores con 5 divisiones	ACCO WILSON JONES P0442	PAQUETE	\$ 45.85	\$ 229.25
196	3	SEPARADOR NUMERICO 10 DIVISIONES	Juego de 10 separadores De colores para Carpeta Pestañas plastificadas de color para fácil identificación. Tamaño carta. Fabricado con pp 100%	ACCO WILSON JONES P0444	PAQUETE	\$ 64.60	\$ 193.80
197	5	SEPARADOR NUMERICO 10 DIVISIONES	Juego de 10 separadores De colores para Carpeta Pestañas plastificadas de color para fácil identificación. Tamaño carta. Fabricado con pp 100%	ACCO WILSON JONES P0444	PAQUETE	\$ 64.60	\$ 323.00
198	3	SEPARADOR NUMERICO 12 DIVISIONES	Tamaño carta Perforaciones: 5 Multicolor Tipo de pestaña plastificada	ACCO WILSON JONES P0445	PAQUETE	\$ 65.68	\$ 197.04
199	25,450	SOBRE MANILA BOLSA CARTA	Esquinas reforzadas Uso rudo Solapa con adhesivo o Broche Hecho con papel manila (90 gr)	MAPASA IA0316 (23 X 30.5 CM)	PIEZA	\$ 4.48	\$ 114,016.00
200	325	SOBRE MANILA BOLSA DOBLE CARTA	Esquinas reforzadas Uso rudo Solapa con adhesivo o Broche Hecho con papel manila (90 gr)	MAPASA IA0369 (30.5 X 39.5 CM)	PIEZA	\$ 7.13	\$ 2,317.25
201	200	SOBRE MANILA BOLSA DOBLE CARTA	Esquinas reforzadas Uso rudo Solapa con adhesivo o Broche Hecho con papel manila (90 gr)	MAPASA IA0369 (30.5 X 39.5 CM)	PIEZA	\$ 7.13	\$ 1,426.00
202	130	SOBRE MANILA BOLSA MEDIA CARTA	Esquinas reforzadas Uso rudo Solapa con adhesivo o Broche Hecho con papel manila (90 gr)	MAPASA IA0315 (16.5 X 25 CM)	PIEZA	\$ 3.37	\$ 438.10
203	590	SOBRE MANILA BOLSA OFICIO	Esquinas reforzadas Uso rudo Solapa con adhesivo o Broche Hecho con papel manila (90 gr)	MAPASA IA0318 (24 X 36 CM)	PIEZA	\$ 4.99	\$ 2,944.10
204	360	SOBRE MANILA BOLSA RADIOGRAFIA	Esquinas reforzadas Uso rudo Solapa con adhesivo o Broche Hecho con papel manila (105 gr)	FORTEC B-40-RAK (40 X 50) DE 105 GRS	PIEZA	\$ 18.23	\$ 6,562.80
205	850	SOBRE PARA CD	Sobre de papel para CD y DVD Diseño reforzado Ventana de polipropileno Apertura superior con solapa Hecho con papel bond (90 gr)	MAPASA HA0126 (12.7 X 12.7 CM)	PIEZA	\$ 1.83	\$ 1,555.50
206	100	SOBRE PARA CD	Sobre de papel para CD y DVD Diseño reforzado Ventana de polipropileno Apertura superior con solapa Hecho con papel bond (90 gr)	MAPASA HA0126 (12.7 X 12.7 CM)	PIEZA	\$ 1.83	\$ 183.00
207	65	TABLA DE ACRILICO CON SUJETADOR CON CLIP TAMAÑO CARTA	Tabla porta documentos Diseño clásico Bordes redondeados Clip metálico (reforzado) Tamaño Carta Para uso rudo Hecha de acrílico	SABLON 2316HU	PIEZA	\$ 165.06	\$ 10,728.90
208	100	TABLA DE ACRILICO CON SUJETADOR CON CLIP TAMAÑO OFICIO	Tabla porta documentos Diseño clásico Bordes redondeados Clip metálico (reforzado) Tamaño Oficio Para uso rudo Hecha de acrílico	SABLON 2366HU	PIEZA	\$ 195.40	\$ 19,540.00



209	50	TABLA DE MADERA CON SUJETADOR CON CLIP TAMAÑO CARTA	Tabla porta documentos Diseño clásico Bordes redondeados Clip metálico (reforzado) Tamaño Carta Para uso rudo Hecha de madera	JUMBO PTCC1	PIEZA	\$ 40.90	\$ 2,045.00
210	6	TARJETA TIPO FICHA BIBLIOGRAFICA	Tarjeta Bibliográfica Rayada Color Blanco Cantidad: 100 piezas Medidas: 7.62 x 12.7 cm Papel resistente	UROFORMA S 3 X 5" TI0004	PAQUETE	\$ 22.25	\$ 133.50
211	310	TIJERA METALICA PARA PAPEL	Navaja de acero inoxidable Mango de plástico Medida de 8"	MAE OT-8	PIEZA	\$ 35.95	\$ 11,144.50
212	50	TIJERA METALICA PARA PAPEL	Navaja de acero inoxidable Mango de plástico Medida de 8"	MAE OT-8	PIEZA	\$ 35.95	\$ 1,797.50
213	40	TINTA PARA SELLO	Tinta para cojin Color Azul Roll on Secado rápido Aplicación en papel, cartón, tela, madera o cualquier superficie porosa Base agua Contenido 60 ml	PELIKAN GIRAPLICA	PIEZA	\$ 30.10	\$ 1,204.00
214	40	TINTA PARA SELLO	Tinta permanente para sellos Color Rojo Gotero Secado rápido Aplicación en papel, cartón, tela, madera o cualquier superficie porosa	TRODAT 28 ML	PIEZA	\$ 175.25	\$ 7,010.00
215	40	TINTA PARA SELLO	Tinta permanente para sellos Color negra Gotero Secado rápido Aplicación en papel, cartón, tela, madera o cualquier superficie porosa	TRODAT 28 ML	PIEZA	\$ 175.25	\$ 7,010.00
						SUBTOTAL	\$ 2,055,138.13
						IVA	\$ 328,822.10
						TOTAL	\$ 2,383,960.23

**SEGUNDA. - DE LA ENTREGA.** El “PROVEEDOR” deberá entregar los bienes objeto de este contrato en una sola exhibición, dentro de los **20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo**, sin que esto pueda exceder del **día 05 del mes de diciembre del año 2025**, en el almacén de la “DEPENDENCIA” con domicilio en calle Esclavitud # 399, Col. La Duraznera, C.P. 45580, Tlaquepaque, Jalisco, en el horario y fecha que para tal efecto determine la “DEPENDENCIA”, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta anteriormente referida.

**TERCERA. - DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 07 del mes de noviembre del año 2025**, y concluirá el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA. - DEL PRECIO.** El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$2,383,960.<sup>23</sup> M.N. (dos millones trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta pesos <sup>23/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total, sea recibida en la “DEPENDENCIA”:

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “PROVEEDOR” declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.



De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA. - DEL PRECIO FIRME.** El “PROVEEDOR” se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, el “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

**OCTAVA. - DE LA GARANTÍA MATERIAL.** El “PROVEEDOR” garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un 1 año contra defectos de fabricación, lo anterior, a su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

**NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que el “PROVEEDOR” no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “DEPENDENCIA” podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la “DEPENDENCIA” podrá rescindir el presente contrato.

#### DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA” tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.



- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes adquiridos.
- d) Mantener constante comunicación con la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. Francisco González Rendon**, en su carácter de **Director General Administrativo**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la “DEPENDENCIA”.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “PROVEEDOR” no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;



- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “SECRETARÍA” comunicará por escrito al “PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “DEPENDENCIA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “SECRETARÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “DEPENDENCIA” de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “SECRETARÍA” en coordinación con la “DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “DEPENDENCIA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA” establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “LEY”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “SECRETARÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

El “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El “PROVEEDOR” queda obligado ante “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los



términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la “DEPENDENCIA” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO.** Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el “PROVEEDOR” intente entregar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD.** El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

**DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN.** El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la “LEY”.

**DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o



disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud de el “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

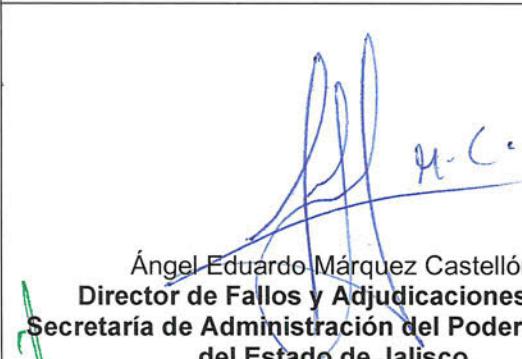
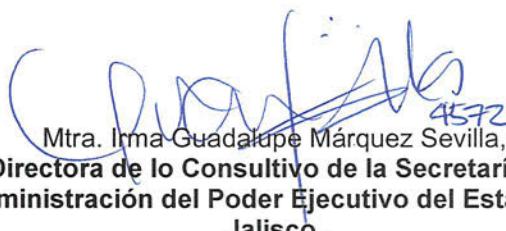
**VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas “PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 Lic. Francisco González Rendón, <b>Director General Administrativo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

EL "PROVEEDOR"
 C. Arturo Gonzalez Cabrera.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, <b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-613/25, CELEBRADO EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL C. ARTURO GONZALEZ CABRERA.

1. ELIMINADO generales y número de identificación oficial de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. ELIMINADO domicilio y correo electrónico de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.